



**PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES, SÍNDICO, JEFE DE GABINETE, JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PRESIDENCIA, SECRETARIO GENERAL, TESORERO, COORDINADORES GENERALES, COMISARIO, DIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE UNIDAD, ENLACES ADMINISTRATIVOS Y PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Se hace de su conocimiento que todos los servidores públicos, **cuentan la obligación de presentar su declaración inicial** ante el Órgano Interno de Control de este municipio, dentro de los **sesenta días naturales** siguientes a la toma de posesión del cargo, en los siguientes supuestos:

- a) A los servidores públicos que ingresen a laborar por primera vez a la administración pública municipal.
- b) Reingresen al servicio público después de sesenta días naturales a la conclusión de su último encargo.

Por lo anterior, es que se les conmina a efecto de que, de encontrarse en alguna de las hipótesis señaladas con anterioridad, tengan a bien dar cumplimiento a la citada obligación dentro del plazo que señala la Ley, de conformidad a lo establecido por los artículos 32 y 33 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 46 numerales 1 y 2 fracción II, 52 numeral 1 fracciones VII, VIII y 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco en relación al 222 fracción XV del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

En este sentido, cabe señalar que la Declaración inicial a que se hace referencia, debe ser presentada a través de la plataforma digital que se encuentra disponible en la siguiente liga: <https://declaracion.guadalajara.gob.mx/>, por lo que será necesario soliciten sus claves y contraseñas, vía correo electrónico en el que incluyan su nombre completo, RFC y dependencia de adscripción al correo oficial [mgallardo@guadalajara.gob.mx](mailto:mgallardo@guadalajara.gob.mx)

Ahora bien, aquellos servidores públicos que únicamente hayan cambiado su adscripción, pero continúen en servicio, deberán presentar aviso por escrito en la oficialía de partes de esta dependencia.

En ese tenor resulta necesario puntualizar que **el incumplimiento a dicha obligación, es causa de responsabilidad administrativa**, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Por último, es importante destacar que los servidores públicos que den cabal cumplimiento a esta obligación, actúan en congruencia y armonía con las políticas anticorrupción que este Municipio lleva a cabo.

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 07 de noviembre de 2024

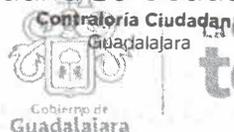
"2024, sesquicentenario de la policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía"

**Abogada Alejandra Orozco Estrada**

Encargada del Despacho de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara



Gobierno de  
Guadalajara



La Ciudad que  
**te cuida**